



Resolución de Gerencia Municipal

N° 033-2023-MDY/GM
Yanacancha, 07 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

El memorando N° 181-2023-MDY/GM-PASCO, de gerencia municipal; informe N° 057-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de fecha 25 de enero del 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica; informe N° 022-2023-MDY-GPE-UPPI, de la Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones; acta de reunión de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, sobre reconocimiento de los miembros del comité de seguimiento de inversiones 2023, y aprobación del reglamento de comité de seguimiento de inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, CAPÍTULO VII-SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES, artículo 45° inciso 45.1 establece que El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. 45.2 Asimismo, el DR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. 45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente. 45.4 La OPMI puede solicitar información a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea o proyectos con estudios de preinversión en elaboración.

Que, mediante informe N° 022-2023-MDY-GPE-UPPI, de la Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones, solicita reconocimiento de los miembros del comité de seguimiento de inversiones 2023, y su aprobación del reglamento de comité de seguimiento de inversiones del Municipalidad distrital de Yanacancha, manifestando que el calidad de secretario técnico del comité de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026



seguimiento de inversiones en atención al numeral 45.2 del artículo 45º del dispositivo legal, seguimiento de la fase de ejecución, donde indica que el órgano resolutorio conforma un comité de seguimiento de inversiones (CSI), y habiendo desarrollado el primer comité de inversiones este último 13 de enero del 2023, donde se expuso y socializó, APROBADO el reglamento del omite de seguimiento de inversiones, que tiene como único objeto "establecer pautas para impulsar la gestión eficiente y eficaz de las inversiones", en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (INVIERTE.PE).

Que en autos, se tiene que el reglamento para el funcionamiento del comité de seguimiento de inversiones del distrito de Yanacancha-Pasco, CAPITULO I.- NATURALEZA, OBJETIVO Y COMPETENCIAS, establece que el comité de seguimiento de inversiones (CSI), es la reunión coordinada del grupo de profesionales y técnicos de la municipalidad distrital de Yanacancha, encargados de la gestión de inversiones priorizadas, durante su ciclo de vida (fase: pre inversión, inversión y post inversión). El CSI, recoge, comunica, procesa y sistematiza información proveniente de una intervención, verificando los avances de los procesos, elaboración, evaluación de estudios de pre inversión y ejecución de las inversiones, alertando, transparentando, evidenciando y brindando insumos para apoyar la toma de decisiones basadas en evidencias, como parte de su funcionamiento el comité distrital tomara acuerdos respecto a las medidas administrativas y técnicas, preventivas y correctivas que sean necesarias para una gestión eficaz, eficiente y con calidad. Basados en los PRINCIPIOS de participación, simplicidad, igualdad, solidaridad, predictibilidad, transparencia, tolerancia, eficacia y eficiencia y respeto de los acuerdos.

Que, mediante informe N° 057-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de fecha 25 de enero del 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica, solicita reconocimiento de los miembros del comité de seguimiento de inversiones 2023, y su aprobación del reglamento de comité de seguimiento de inversiones del Municipalidad distrital de Yanacancha, el mismo que cuenta con memorando N° 181-2023-MDY/GM-PASCO, de gerencia municipal, solicitando la aprobación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del numeral 45.2) del artículo 45º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.OI, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros quienes conforman el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para el año fiscal 2023, en cumplimiento al acta de reunión de fecha 13/01/2023, el mismo que estará integrado por las siguientes:

CARGO COMO COMITÉ	UNIDAD ORGÁNICA
PRESIDENTE	ALCALDE
VICE PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES
MIEMBROS	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO
	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	GERENTE DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
	SECRETARIA GENERAL
	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Seguimiento de Inversiones a que contrae el artículo primero de la presente resolución, realice el cumplimiento de las funciones y responsabilidades según corresponda conforme a la normativa sobre el particular. Bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones 2023, para el funcionamiento del comité de seguimiento de inversiones del distrito de Yanacancha, que consta de VI capítulos y 02 anexos, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFIQUESE con la presente resolución a los miembros integrantes **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** designados en el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
[Signature]
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL